

LA CARTILLA DE ESCOLARIDAD y EL BOLETIN DE CALIFICACIONES

por JUAN NAVARRO HIGUERA

Abordamos en el presente artículo un hecho que podrá ser discutible, pero que constituye una realidad que no debe olvidarse y que es necesario afrontar con sentido práctico y constructivo. La existencia de carnets de notas, de puntuaciones o de calificaciones se halla ya tan extendida, que es necesario tomarla en consideración y concederle la debida atención.

En la mayoría de los centros docentes de las enseñanzas primaria y medias existen en parte, impuestos con carácter legal, libros o cuadernos de calificaciones que han ganado carta de naturaleza dentro de los hábitos escolares. Es, por tanto, obligado el que en ocasión como la presente se dediquen unas páginas a tratar de la cuestión.

La tendencia examinadora que palpita dentro de las instituciones de enseñanza ha recibido un notorio impulso con la introducción de los nuevos sistemas de control y examen que, al disponer de instrumentos calificados para la pretensión de cuantificar los resultados de la enseñanza, han logrado superar la crisis que el formalismo examinador de antaño había padecido en época no muy lejana.

Razones de la existencia de estos procedimientos.

Diversos motivos han obrado de modo causal para impulsar la actual situación de preeminencia que tienen los sistemas que comentamos. Entre ellos los hay de:

— *carácter social*, como la intención de ligar la familia a la escuela, siquiera sea de un modo tan limitado como es el envío periódico de carnets; como el propósito de condensar en cifra el historial escolar del alumno; como la posibilidad de traducir a síntesis numéricas, comparables a términos de medida convenidos, los momentos del proceso instructivo del escolar;

— *carácter documental*, al resumir valoraciones ponderativas de rendimientos, al permitir establecer conclusiones estadísticas y al facilitar a los escolares un efecto de carácter legal útil para diversos aspectos sociales;

— *carácter emulativo*, porque promueven entre los alumnos sentimientos de competición y estímulo, tanto al comparar sus notaciones de distintos momentos, como al parangonar las suyas con las de otros compañeros.

Condiciones.

Pueden atribuirse a unos instrumentos como los que consideramos, unas condiciones mínimas del orden de las siguientes:

— Rigurosidad en las notaciones, ajustándolas a un patrón objetivo en las que tenga la menor influencia posible la estimación personal de los calificadores.

A estos efectos son útiles los modernos procedimientos de examen y calificación que deben utilizarse de un modo prudencial;

— Sencillez en la ejecución y en la interpretación,

pues tanto si la formalización de los carnets absorbe un tiempo y un trabajo excesivo, como si son demasiado técnicos para ser interpretados por las familias, pueden resultar notoriamente inconvenientes en su utilización;

— Suficientemente expresivos. Las referencias de los libros de calificación deben tener un cierto valor de universalidad, de tal modo que la contemplación de uno de ellos pueda dar idea a quien lo examina de lo que es el alumno a quien se refiere. Sistemas de calificación que sólo son válidos para quien los hace, no tienen gran eficacia como medios valorativos.

Es conveniente recordar, como resumen de lo antedicho, la nulidad que ofrecerá todo intento de registro de datos de esta índole, si no va precedido de un trabajo serio que evite el caer en un subjetivismo individualista que puede quitar toda virtualidad a un recurso organizativo que, bien planteado, no deja de tener una influencia positiva favorable en el conjunto de la administración pedagógica escolar.

Preolsando conceptos.

No se han divulgado estudios dedicados a esta materia que hayan tenido la virtud de producir una fijación de términos claramente delimitados. Al hablar de *libro, cartilla, carnet, boletín...*, lo hacemos de modo un tanto vago, sin saber a ciencia cierta a qué nos referimos con cada una de estas denominaciones. Recogiendo ideas que nos atrevemos a presentar como representativas de las opiniones más generalizadas, casi podríamos definir las dos variantes que siguen:

a) *Cartilla de escolaridad*. Es el documento para toda la vida escolar del alumno, en el que se reflejan los actos fundamentales de la permanencia en los centros de cada grado de enseñanza. La cartilla de escolaridad es documento único y debe comprender todo el proceso, curso a curso, del titular de la misma en el período escolar a que haga referencia.

b) *Boletín de calificaciones*. Suele denominarse de este modo al documento que, con vigencia limitada generalmente a un curso, sirve para consignar los resultados parciales de los rendimientos del alumno, anotados con periodicidad mensual o trimestral.

En el caso concreto de la enseñanza primaria oficial, el modelo reglamentario de *Cartilla de Escolaridad* es, al mismo tiempo, cartilla con el significado amplio antes apuntado y carnet detallado de calificaciones. La fórmula adoptada en este caso tiene ventajas e inconvenientes, que han sido ponderados, sin duda, para formular un tipo de cartilla adaptable a las especiales y diversas circunstancias de la multifórme escuela primaria. No obstante, con un punto de mira de más amplias perspectivas, vamos a tratar en estas páginas, separadamente, de las características propias de cada uno de estos tipos de documento.

Cartilla de escolaridad.

A tenor de los caracteres más genéricos que para este documento hemos señalado, podemos ampliar un

cierto número de matices más específicos que pueden servir para definir estrictamente lo que es o debe ser la cartilla de escolaridad. Así podemos ver en ella:

— Un carácter legal, con valor oficial, que puede surtir efectos en cualquier momento y ante cualquier centro.

— Suele ser un modelo único, expedido por entidades estatales con carácter de documento acreditativo de la personalidad académica del titular.

— Hace referencia al plan de estudios y a los centros en que el escolar cursa aquéllos. Es decir, que en la *cartilla* o *libro* de escolaridad lo significativo es reflejar las incidencias de la matrícula del interesado, curso a curso y en el centro o en los centros en que los vaya siguiendo, y certificar la aprobación de cada uno de ellos con las calificaciones conseguidas, bien de modo global o por materias. La cartilla tiene un valor promocional, al ser consignadas las aprobaciones de los períodos cronológicos en que se divide cada grado de enseñanza.

Los datos que son propios de este instrumento son los siguientes:

1. Filiación completa del alumno al comienzo de los estudios, incluso con fotografía, datos físicos, examen psicométrico, etc.

2. Inscripciones de la formalización de matrícula anual y cualquier otra incidencia que afecte a la vida académica del titular.

3. Calificaciones obtenidas cada curso, repetidas cuando no son superados.

4. Consignación de las pruebas finales de la escolaridad.

Boletín de calificaciones.

Completando la idea expresada anteriormente, podemos considerar el presente documento señalándole las siguientes características:

— No suele tener condición de Estado, o legal, consistiendo su finalidad en servir de enlace entre el centro que lo impone y las familias de los alumnos. Una vez finalizado el período para el que se expide, acaba su vigencia y sólo tiene valor de memorándum.

— No está considerado como modelo general, siendo corriente que cada centro los establezca de formato y condiciones particulares. Su validez queda circunscrita al ámbito y al objeto propios de la entidad que lo libra.

— El boletín consigna únicamente los datos correspondientes a un curso y en él se manifiestan los resultados parciales del proceso discente, muchas veces relacionados con los valores representativos del grupo. Así como la cartilla alude a unidades curso-materia, el boletín corresponde a fracciones de curso en las que se han tratado uno o varios temas de cada asignatura o actividad escolar. Ordinariamente, los resultados anotados en el boletín no tienen valor promocional.

Los datos insertos en estos documentos suelen ser los siguientes:

1. Cajetín para consignar haberse efectuado la inscripción para el curso correspondiente, con un resumen de datos personales del titular.

2. Espacios distribuidos en forma de cuadro o por páginas dedicadas a cada período de tiempo, en los que se consignan las calificaciones. También se destina lugar a referencias de conducta, asistencia, hábitos...

3. Casillas para las indicaciones del colegio a los padres y observaciones y firma de éstos.

4. Cuadros para gráficas, percentilado, resúmenes periódicos o finales y pruebas especiales.

La cartilla de escolaridad oficial.

El documento vigente en la actualidad para todas las escuelas primarias oficiales y no oficiales de enseñanza primaria es el declarado por O. M. de 1 de junio de 1954. Esta cartilla participa de los caracteres que hemos señalado anteriormente a ambos tipos de documentos, aunque tal vez la encontremos más inclinada a lo que hemos denominado boletín de calificaciones. Examinando su estructura, vemos que tiene un espacio para la filiación del alumno, páginas para las puntuaciones trimestrales, con casillas para la media anual, líneas para firma del maestro y del padre, cajetines para los cambios de escuelas y cuadros para el resumen de notas de toda la escolaridad y para la expresión gráfica de la misma.

Tal vez el legislador evitó darle un más concreto carácter de libro de escolaridad al no estar bien definidos en nuestros preceptos legales, en las instrucciones técnicas y en los hábitos aplicativos los conceptos relativos a curso escolar y fórmulas promocionales. Bien es verdad que poseemos unos Cuestionarios Oficiales en los que están señalados los conocimientos propios de cada año de la escolaridad, pero el hecho de ser este instrumento más bien de pauta de trabajo que un factor de comprobación de contenidos adquiridos, le resta la posibilidad de utilizar sus niveles de conocimientos como líneas divisorias entre los distintos estados de la enseñanza.

Diversos problemas plantea la consideración y el uso de la cartilla de escolaridad, que hubieran merecido unos comentarios, no tanto para aclarar ideas o formular observaciones para su utilización, como para proyectar nuevas luces que, con un afán perfecto, nos permitiesen ir mejorando esta clase de medios auxiliares de la enseñanza.

Fórmulas para simplificar y objetivar la obtención de datos, consejos para crear hábitos de calificación que lleguen a formar ley entre los quehaceres del maestro, ideas para evitar recargos de trabajo que impidan al educador dar todo su rendimiento a la función primordial de la profesión, son aspectos interesantes dignos de la mayor atención, pero que no podemos iniciar en este estudio puramente objetivo y esencial de los auxilios documentales mencionados.

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS Y LEGISLATIVAS

Normas de calificación escolar. Dirección General de Enseñanza Primaria, Ministerio de Educación Nacional, Madrid, 1954.

Se trata de un folleto, editado con carácter oficial, en el que se dan las instrucciones pertinentes para la obtención de los datos necesarios para cubrir la cartilla de escolaridad oficial.

La cartilla escolar, como anexo espiritual y actividad burocrática. Artículo publicado en el "Boletín de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria", número 1, enero-febrero de 1960.

Ley de 17 de julio de 1945.—Artículo 42.—Señala la obligatoriedad de que todos los alumnos de primaria posean este documento.

Orden Ministerial de 15 de febrero de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" del 5 de marzo). Concreta la exigencia de este documento y da algunas normas para su aplicación. No llegó a tener vigencia.

Orden Ministerial de 16 de junio de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" del 17 de junio). Dispone la implantación rigurosa, da normas de aplicación, fija precios y concreta instrucciones para la Inspección de Enseñanza Primaria.

Orden Ministerial de 1 de junio de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" del 17). Precisa detalles de distribución, destino de las percepciones y fórmulas administrativas.

ORGANIZACION Y PERSONAL DEL C. E. D. O. D. E. P.

Para satisfacer el deseo de algunos de nuestros lectores damos a continuación el cuadro de la organización del CENTRO DE DOCUMENTACION Y ORIENTACION DIDACTICA DE ENSEÑANZA PRIMARIA y del personal que lo integra actualmente:

Director: D. Adolfo Maíllo García.

Secretario general: D. José Fernández Huerta.

Secretario de la Dirección: D. Juan Iglesias Marcelo.

Jefes de Departamento.

De Documentación: Srta. María Josefa Alcaraz Lledó.

De Investigación: Srta. Consuelo Sánchez Buchón.

De Educación Fundamental: D. Juan Navarro Higuera.

De Orientación: Srta. María Raquel Payá Ibars.

De Publicaciones: D. Esteban Villarejo Mínguez.

Administrador: D. Luis Elices García.

VIDA ESCOLAR

no es propiedad del Maestro, sino de la escuela. Por esta razón los Inspectores de Enseñanza Primaria exigirán en sus visitas la presentación de los números publicados, que se conservarán en el Archivo de la escuela y constarán en los inventarios. La petición de un número no recibido debe hacerse dentro del mes, a este Centro: Pedro de Valdivia, 38, Tel. 258546. Madrid.



VIDA ESCOLAR

se distribuye gratuitamente a las escuelas públicas nacionales. Las restantes escuelas y cualquier persona que lo desee pueden recibirla, previa la correspondiente suscripción.

SUSCRIPCION POR UN AÑO

(Diez números)

| | |
|----------------------------------|-------------|
| Para España | 100 pesetas |
| Para Hispanoamérica | 150 " |
| Para los restantes países | 200 " |
| Precio del número suelto | 15 " |